

SCOGNAMIGLIO, Renato. *Diritto del Lavoro*. Casa Editrice Dott. Eugenio Jovene. Napoli, 1990. XVI-520 pp.

Recién recibida la obra del profesor ordinario de Derecho del Trabajo de la Universidad de Roma. “La Sapienza”, procedo a reseñar para presentar a los amables lectores de la “Revista de la Facultad de Derecho de México, que está de manteles largos por la celebración de su Quincuagésimo aniversario (1939-1989), de un libro que todavía conserva el agradable olor (en especial para los que estamos adentrados en las tareas editoriales) de tinta fresca, ya que el colofón certifica la conclusión de su impresión en enero del año que vivimos y que ha traído sucesos, ora inesperados, ora de pleno sensacionismo en un cambio trascendente hacia una organización social, no importa tanto su trasfondo político-económico, sino su teología de beneficio colectivo auténtico y no tanto sólo pregonado.

Scognamiglio en el prefacio explica que la esencia de su esfuerzo estriba en ofrecer una imagen del Derecho del Trabajo, que configura una rama nueva y especial del ordenamiento jurídico vigente, al reglamentar el trabajo subordinado que constituye a su vez un fenómeno nuevo y peculiar de la realidad socio-económica moderna, fundada en la división de “roles” (sería preferible no usar el anglicismo y hablar de funciones) y la diversidad de fuerza entre el capital y el trabajo, que en pureza son los factores creadores de la civilización actual, en su estructura material y sus valores morales y estructurales.

El Derecho del Trabajo, asevera el autor —de este interesante libro que reseño, aunque en forma abreviada— es, en la multiplicidad de las dimensiones y de las líneas de acciones individuales, colectivas y sociales, el regulador de los conflictos que se manifiestan entre las categorías interesadas de resguardar la utilización del trabajo por los otros factores sociales.

Considera que su libro se centra y tiene su esencia efectiva y dinámica, en la relación de trabajo y su oportuno tratamiento en las fases de la formación, de la suspensión, de la modificación y de la extinción de la relación jurídica inherente a la utilización del trabajo dependiente, que se establece entre los que dan y los que prestan el trabajo.

Por cierto que el prefacio, también tiene fecha de enero de 1990, lo que ratifica su frescura de edición.

La distribución del libro se hace en nueve capítulos, que a partir del cuarto, se subdividen a su vez, en secciones. Veámosla con cierto detalle:

En el capítulo primero, el autor se ocupa del objeto y contenido del Derecho del Trabajo, pasando revista de su relevancia social y jurídica en un devenir histórico que culmina con la sociedad industrial.

Las fuentes del Derecho del Trabajo son el tópico a desarrollar por Scognamiglio en el capítulo segundo, en él examina las "fuentes" de producción y de conocimiento del Derecho del Trabajo, que pueden asumir forma y connotaciones parcialmente diversas de las fuentes comunes del Derecho, en consideración de las exigencias y de los criterios peculiares de la disciplina (p. 21) y estudia en forma sucesiva las fuentes internacionales (entre las que enumera las disposiciones emanadas de la Organización Internacional del Trabajo y de la Comunidad Económica Europea); las estatales, las sindicales y las hacendarias.

Estimo que no es valedera la apreciación del autor italiano, al tratar las fuentes del Derecho del Trabajo, donde sigue el difundido criterio de estimar que las normas (ley, costumbre o jurisprudencia) son fuentes formales del Derecho, cuando por fuente se entiende el fenómeno, generalmente una secuela de actos concatenados con un avance progresivo y con un propósito definido; un procedimiento de creación de una nueva norma jurídica. Por tanto las normas legales, consuetudinarias o jurisprudenciales son producto, son resultado, son consecuencia de la fuente creadora. Aunque en palabras de Scognamiglio se vislumbra un acercamiento al verdadero concepto de fuente jurídica cuando alude a "il suo procedimento di formazione" (p. 27).

En el tercer capítulo se analizan la tipología (inderogabilidad y derogabilidad) y la aplicación en el espacio de la norma de Derecho del Trabajo, así como su interpretación.

La temática del cuarto capítulo, es uno de los centrales del libro que describo, así: indaga acerca de los elementos y requerimientos de la relación del trabajo subordinado, de éste y del trabajo autónomo y de los trabajos especiales (o especializados).

La formación de la relación de trabajo es motivo del análisis que realiza el profesor italiano, a través de la asunción y las cláusulas y tipos especiales en el capítulo quinto. Para a renglón seguido (capítulo sexto) dedicarse al estudio de los derechos de los trabajadores subordinados, entre ellos la facultad de exigir el desempeño de su labor, el trabajo nocturno, el descanso semanal, las vacaciones, las condiciones de la retribución a los trabajadores: su suficiencia y proporcionalidad; participación en las utilidades, etcétera. Hay que destacar las secciones expresas referidas a los derechos personales, a los sindicales y al régimen de renuncia, sobre las transacciones, a la prescripción y caducidad de esas prerrogativas legales de los trabajadores.

Los últimos capítulos contienen la descripción y comentarios que hace Scognamiglio alrededor de las obligaciones de los patronos (*prestatori di lavoro*) en la ejecución de la relación de trabajo y a la suspensión, a las modificaciones y a la extinción que pueden operar en la relación del trabajo subordinado.

La obra concluye con el señalamiento de la bibliografía usada, siguiendo un acucioso doble orden: primero, por capítulos y secciones; y, segundo, dentro de esas subdivisiones, por orden alfabético de autores. Cabe observar que en el desarrollo del texto del libro no hay notas de pie de página, por la simple razón de que no acude a citas bibliográficas, aunque sí con frecuencia a referencias normativas de leyes, reglamentos, o a resoluciones judiciales concretas.

Aun cuando la base de la obra, "la relación laboral" es discutible (basta recordar las enseñanzas del egregio maestro mexicano De la Cueva), el libro resulta útil, ya que supone la actualización y la continuación de la Parte General del Derecho del Trabajo que Scognamiglio redactó en 1960.

La edición del libro es pulcra y digna de felicitación, pues es de presumir la premura de su publicación.

Por el doctor Fernando FLORES GARCÍA
Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM